

ANEXO II

NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACION

La justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo establecido en los artículos 14, 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Documentación a presentar y normas a tener en cuenta

1.- Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención y de otros extremos, según modelo aprobado por la DPZ para los distintos Planes de Cooperación (figura en la página web www.dpz.es).

2.- Certificado del acuerdo de adjudicación de las obras

3.- Proyecto, memoria valorada o certificado de no ser necesario documento técnico

4.- Certificaciones de obra emitida por técnico competente, si procede.

5.- Facturas originales o copias compulsadas.

6.- Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

7.- En el supuesto de ejecución de la obra por el propio Ayuntamiento (por administración), se deberá tener en cuenta que del presupuesto aprobado quedará excluido el 6% de Beneficio Industrial y el 13% de gastos generales y solo podrá incluir el 16% de IVA de aquella parte de la obra realizada con colaboradores, la cual no podrá exceder del 50% del presupuesto.

La justificación correspondiente a esta modalidad de ejecución deberá llevarse a cabo mediante el envío de: facturas de los suministros efectuados, los gastos de personal contratado para la obra (contrato, nóminas, seguridad social, con justificantes de pago) todo ello mediante el documento original.

Módelos: Se utilizarán los modelos aprobados por la DPZ para los distintos Planes de Cooperación que figuran en la página web www.dpz.es

8.- **Fecha límite 15 de noviembre de cada anualidad**